

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1^{er} semestre

San José, domingo 5 de junio de 1898

Número 130

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Domingo 5— La Santísima Trinidad.— Santos Bonifacio, arzobispo; Sancho y Nicanor, mártires.

Lunes 6— Santos Norberto, obispo; Felipe, diácono; Claudio y Amancio, mártir, y santa Paulina, mártir.

CONTENIDO

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decreto.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE GRACIA.— Acuerdo número 424.— Rebaja la décima parte de la pena que les fué impuesta á unos reos.

CARTERA DE HACIENDA.— Acuerdo número 18.— Admite una renuncia.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.— Oficio.

GOBERNACIÓN.— Documentos defectuosos.— Aviso. Edicto matrimonial.

POLICÍA.— Oficios é informes referentes á la tos ferina.

HACIENDA.— Tipos de cambio.

MARINA.— Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 17

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En uso de la atribución que le confiere la fracción 11ª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA :

Artículo único.— Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo contenidos en la Memoria de Guerra y Marina correspondiente al año económico de 1897 á 1898.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso —Palacio Nacional.— San José, á los tres días del mes de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

CARLOS SÁENZ,
1er. Secretario

TRANQUILINO CHACÓN,
1er. Prosecretario

Casa Presidencial.— San José, á los tres días del mes de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

Ejecútese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina,

DEM. TINOCO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA,
CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Gracia

Nº 424

Palacio Nacional

San José, 4 de junio de 1898

Vistos los memoriales respectivos y de conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rebajar la décima parte de la pena á que fueron condenados Celestino Bustamante Castro, Víctor Umaña Chaverri, José Williams y Jorge Jambison, reos de homicidio, robo, hurto y lesiones, respectivamente, por estar en el caso del artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895.— Publíquese.— Rubricado por el señor Presidente.— PÉREZ ZELEDÓN.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 18

Palacio Nacional

San José, 4 de junio de 1898

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del cargo de Oficial 2º de la Contabilidad Nacional ha presenta-

do don José González.— Publíquese.— Rubricado por el señor Presidente.— QUIRÓS

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Nº 209

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública

Gobernación de la provincia de San José.— 1º de junio de 1898.

Para su conocimiento tengo el honor de comunicar á V. que por acuerdo 7º de la sesión celebrada por este Ayuntamiento el 23 de mayo próximo pasado, se aceptó la renuncia que del cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de Curridabat presentó don Juan Rafael Mora, y se nombró en su reemplazo á don Ramón Ureña.

Soy de V. muy attº y s. s.,

MANUEL MONTEALEGRE

GOBERNACIÓN

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Personas, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
Teresa Masturino de Garino	64	2347
Blas Prieto Zumbado	—	2461

Registro Público.— San José, 4 de junio de 1898.

JOSÉ M^a ACOSTA

AVISO

No siendo posible permitir por más tiempo el constante perjuicio que ocasionan al servicio telegráfico las líneas telefónicas que aun quedan en los postes del Telégrafo Nacional, se avisa á los dueños de esas líneas que deben mandarlas retirar dentro del término de 15 días contados desde esta fecha, advirtiéndoles que se ha ordenado á los Inspectores de la 1ª y 2ª Sección telegráficas, proceder á despegarlas de los postes, si trascurrido el término indicado los interesados no lo hubieren hecho.

Dirección General de Telégrafos.— 2 de junio de 1898.

5 2 F. ROB. CASTRO

Manuel Montealegre, Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber que Ricardo Darkings y Darkings, soltero, artesano jamaicano y Jacinta Mora Ramírez, de oficio doméstico, nacida en San Rafael de la provincia de Cartago, viuda hace como año y medio, los dos mayores de edad y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio civil.

Son hijos legítimos, respectivamente, de Tomás Darkings, hacendado, y Luisa Darkings, de oficio doméstico; fueron mayores, vecinos de Jamaica; y Samuel Mora, agricultor, y María de los Angeles Ramírez de oficio doméstico, quienes también fueron mayores, costarricenses y vecinos de San Rafael de Cartago.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José, 26 de mayo de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

MOISÉS MORALES,—Srio.

Policia

Nº 260

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Policia

Gobernación de la provincia de San José.—4 de junio de 1898.

El Jefe de Policia de Higiene me dirige en esta fecha la siguiente comunicación.

"Hasta ahora no se ha presentado en esta ciudad ningún caso de tos ferina."

Lo que me hago el honor de poner en conocimiento de V., suscribiéndome su muy attº seguro servidor,

MANUEL MONTEALEGRE

Hacienda

Tipos de cambio bancarios

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy

á las 2 p. m., como sigue:

El Banco de Costa Rica, El Banco Anglo Costarricense,

No gira. No gira.

San José, 4 de junio de 1898.

El Subdirector General de Estadística,

LEOPOLDO MAYER

MARINA

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS DE LIMON

4 de junio.—Á las 6 a. m. fondeó el vapor inglés *Andrés*, procedente de Nueva Orleans, con 5 días de mar, Capitán Cote, 27 tripulantes y 1,197 toneladas.—Pasajeros: B. Smalts, Mark B. Kerr, Harry Sennug y Ore Epps.—Carga: 4,890 bultos y 35 toneladas de carbón.—Correspondencia: 23 sacos y 3 bultos postales.—Consignado á M. C. Keith.

4 de junio.—Á las 7 a. m. fondeó el vapor inglés *Alene*, procedente de Cartagena, con 37 horas de mar, Capitán E. J. Seiders, 59 tripulantes y 1,482 toneladas.—Pasajeros: Luis P. Jiménez, Enrique Mora, Charles Hamilton, Harriet Hamilton, Beatrice de Mercado, Jorge Francis, Diana Francis, Alber Courtney, William Shirling, Henry M. Senter, Leandro Echemendia y Charles R. Relph.—Carga: 1,289 bultos.—Correspondencia: 6 sacos y cartas varias.—Consignado á J. M. Keith.

SECCION EDITORIAL

El miércoles 1º de los corrientes fué obsequiado el señor Presidente de la República con espléndido banquete á bordo del vapor *France*, surto en aguas de Limón. Pertenece este vapor á la *Compañía General Trasatlántica*, que acaba de extender su línea á nuestro puerto del Norte, y que, deseosa de dar al Jefe de este país una muestra de simpatía, comisionó á su representante, Mr. Hiriart, para que ofreciera al señor Presidente el banquete que de ese amable sentimiento había de ser testimonio:

Aceptó con gusto aquel alto funcionario, y, al efecto, se trasladó al Limón en compañía del señor don Justo A. Faccio, Subsecretario de Relaciones Exteriores, del Doctor don Antonio Giustiniani, de Mr. Minor C. Keith, de los Generales Plaza y Jeffers, y de sus Ayudantes y Edecanos. El banquete, que, como dijimos antes, se verificó el 1º, merece ampliamente el calificativo de espléndido que le hemos dado: nada podría pedirse más exquisito en fiesta de esa clase.

Por sobre esa magnificencia desollaba, sin embargo, la cortesanía del señor Comandante del buque, Mr. J. Simón, y de todos sus oficiales, quienes, con esa graciosa y espontánea amabilidad que caracteriza el trato francés, lograron entretener de la manera más agradable, en las elevadas esferas del espíritu, al señor Pre-

sidente de la República y á los otros caballeros presentes.

Terminada la comida, hizo Mr. Simón la dedicatoria de ella, en términos lisonjeros, á nombre de la *Compañía General Trasatlántica*, y cúmpenos decir que ese corto, pero expresivo discurso fué como el broche de oro con que el amable y distinguido marino francés cerró aquella hermosa fiesta.

No hemos de renunciar á decir también que la contestación del señor Presidente de la República fué por todo extremo feliz, como que en ella hubo de expresar, con gallardía y sencillez juntamente, sus particulares sentimientos de simpatía y cariño hacia Francia.

Aparte ese natural impulso que á todos nos hace amar y querer á Francia, el señor Presidente Iglesias ostenta la roseta de la Legión de Honor, en que tiene alto puesto, y este hermoso distintivo, que él luce con justo orgullo, así lo dijo también, lo hace sentirse más francés aún.

—El discurso del señor Presidente terminó con un brindis por Mr. Faure y por la República Francesa.

Todo concurrió, pues, á que el jefe del Estado se sintiese por extremo complacido y á que trajese muy gratas impresiones de esa simpática fiesta.

La *Compañía General Trasatlántica* ha extendido su línea de vapores, que de antiguo toca en diferentes puntos de América, hasta nuestro puerto del Limón. Corresponde la iniciativa al estimable caballero Mr. Hiriart, representante de la empresa, el cual comprendió toda la importancia que así para la Compañía como para este país había de tener aquel paso.

Es la *Compañía General Trasatlántica* una empresa muy respetable, muy bien acreditada y que tiene á su servicio una hermosa flota de grandes buques, entre los cuales figura la *France*, á cuyo bordo se sirvió el banquete de que hemos dado cuenta. La *France* es un barco magnífico, que ofrece todo género de comodidades á los pasajeros y que tiene gran capacidad y excelentes condiciones para el transporte de mercaderías. Es, pues, de esperarse, como lo manifestó Mr. Simón, que esta nueva línea de vapores promueva el desarrollo del comercio entre Costa Rica y Francia, viniendo así á engrosar el caudal de la riqueza pública.

Régimen municipal

TRANVIAS

La Municipalidad de este cantón, con vista de las solicitudes que á continuación se insertan, acordó oír el dictamen de una comisión compuesta de los Regidores Licenciado don Inocente Moreno y don Maximino Bustamante.

"San José, 30 de mayo de 1898

Corporación Municipal de este cantón:

Tengo pedido ahora todo el material necesario para la cons-

trucción del Tranvía Eléctrico de San José y deseo principiar los trabajos tan pronto como me sea posible.

He hecho todos los estudios necesarios y soy de opinión que la mejor línea por donde deba pasar el tranvía es la siguiente: partiendo de la estación del Ferrocarril, en la 5ª avenida, siguiendo hasta la calle 23 y luego tomando la avenida central directamente á la Sabana.

Una línea alternativa sería la que partiendo de la calle 31, en frente de la estación del Ferrocarril, entrara en la avenida central y siguiera por ella directamente á la Sabana.

He hablado con todos los dueños y comerciantes de la avenida central y todos están de acuerdo en que será muy conveniente que el tranvía pase por dicha avenida, conforme lo pueden ver por el escrito que me permito acompañarles.

Las ventajas de cualquiera de las dos líneas que propongo, son las siguientes: primera, que ambas calles son más anchas que la 6ª avenida; segunda, que hay menos curvas y consecuentemente menos peligro y por último que son mejor adaptables para el tráfico. He medido el ancho de las calles tanto en la 6ª avenida como en la avenida central y el resultado de esta medida es el siguiente:

Avenida central		Avenida sexta	
Calle	metros	Calle	metros
29	8.90	29	9
28	8.75	27	9
26	7.90	26	8.50
25	9.40	25	8.50
24	8.50	24	7.40
23	8.10	23	6.80
22	7.50	22	6.60
21	7.25	21	7
Calle central	7.25	Calle central	7
Calle 20	7.60	20	6.50
19	8.	19	7.20
18	7.55	18	7.20
17	7.55	17	7.30

También me permito acompañarles un plano de la ciudad, donde están marcadas las líneas alternativas con rojo y negro.

Si el tranvía pasa por la avenida central, en toda su extensión, habrá que hacer algunas considerables alteraciones en esta avenida, entre las calles 26 y 28 conforme lo verá por el perfil que les acompaño.

Espero que una vez concluido el primer ramal del tranvía, con buen resultado, la Compañía estará animada para extenderlo á las provincias y por esto propongo el cambio de líneas.

Quedaré muy agradecido de VV. si se sirven indicarme una persona para entenderme con ella con el objeto de fijar definitivamente la línea por donde deba pasar el tranvía."

Soy de la Corporación atento s. servidor,

(f). MINOR C. KEITH

Representando á la *Costa Rica Electric Light & Traction Company Limited of London.*"

San José, 24 de mayo de 1898.

Corporación Municipal de este cantón:

Los abajo firmados suplicamos se sirvan designar la avenida central para que pase por ella el Tranvía Eléctrico que se proyecta construir, por creerlo así de mucha utilidad y provecho para el comercio en general.

Somos de la Corporación Municipal muy atentos y seguros servidores,

W. Steinvorth y Hermano.—p. p. Juan Knöhr.—Max. Kepfer.—Andrés Wahle y Cª.—G. de Benedictis.—Schwartz Löwe & Cª.—Esquivel Hermanos.—Migl. Macaya.—Man. Romero.—Herrero Hermanos.—A. Ortuño.—Uribe y Batalla.—Quelquejeu & Cª.—Atlas Steamship Cª por John M. Keith.—Por el Banco Anglo Costarricense.—Percy G. Harrison, Administrador.—*The River Plate Trus Loan and Agency Cª*, Gmo. Steinforth.—Basigó y Alvarado.—Walter J. Ford.—M. Peralta.—Lyon & Cox.—p. p. Juana A. de Echeverría.—Juan J. Echeverría.—H. Invernizio, Ingº Arquitecto.—Manuel Echeverría.—Juan Hernández, sucesores.—Rohrmoser & Cª.—J. M. Castillo G.—Roberto Beer.—Ines de Cooper.—C. Volio.—Depósito de materiales, Juan J. de Jongh.—J. Castro Méndez.—Castro & Mata.—Ismael Odio.—Félix Rivera C.—Juan Antillón.—Mauro Fernández.—Por Teresa A. de Dent, Alberto Alvarado C.—Pagés & Cañas.—Manuel Coronado J.—Gabriel Coronado.—Apolonio Leiva.—José Esquivel.—Roberto Esquivel.—Lorenzo Durini.—Vicente Pérez G.—Tomás Soley G.—P. J. Valverde.—F. Peralta.—Telésforo Alfaro.—p. p. J. R. R. Troyo & Cª, L. Weiss.—Manuel Veiga.—M. Escarriola.

Es copia.

MANUEL MONTEALEGRE

A V I S O

De orden superior, queda prohibida la traslación de niños á la provincia de Cartago, y viceversa.

Gobernación de la provincia de San José.—16 de mayo de 1898.

MANUEL MONTEALEGRE

SESIÓN VIII ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Desamparados, á la una y media de la tarde del día primero de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios don Nicanor Garvanzo, don Juan P. Ureña y don Florencio Castro Soto, presidida por el primero.

Se acuerda:

Artículo I

Se le dió lectura á la sesión anterior, estando aprobada y firmada.

Artículo II

El Regidor Fiscal, don Florencio Castro y Soto, salvó su voto en lo acordado en el artículo 3º de la sesión anterior, del 17 de abril próximo pasado.

Artículo III

Apruébanse los estados presentados por el Tesorero, del mes de abril, y déseles el curso respectivo.

Artículo IV

Páguese á don Jesús Jiménez G. la suma de treinta y seis pesos cincuenta centavos, por varias composiciones en el ariete, según cuenta que presenta, y extiéndasele el giro.—Comuníquese.

Artículo V

Se acuerda denegar la solicitud presentada por el Secretario de la Junta de Educación del distrito de San Miguel, por motivo que dicha Junta fué renovada legalmente el 30 de diciembre del año próximo pasado, y por otra parte los fondos municipales se encuentran muy exhaustos.—Comuníquese.

Artículo VI

Comisiónase al señor Jefe Político para que mande rellenar el puente Tiribí, situado entre esta jurisdicción y San Francisco Dos Ríos, y que este gasto se haga por mitades, esto es, con la Municipalidad de San José.

Artículo VII

El memorial presentado por don Dolores Ulloa se resolverá en la próxima sesión.

Artículo VIII

Dígasele al señor don Federico Apestequí, que debe seguir de acuerdo y con la obligación á todos los contratos que dejó firmados su antecesor.—Comuníquese.

Artículo IX

Deniéguesele la solicitud que verbalmente presentó don Pedro Gamboa, con respecto á lo acordado en el artículo IX de la sesión anterior.—Comuníquese.

Artículo X

Se acuerda que de esta fecha en adelante, queda suprimida la subvención que esta Corporación tenía acordada para el primer Agente de Policía de esta villa.—Comuníquese á quienes corresponda.

Artículo XI

Se acuerda dejar aprobada y firmada la presente en todas sus partes, y siendo las tres de la tarde del mismo día se cerró.—Nicanor Garvanzo.—Florencio Castro Soto.—Juan P. Ureña.—José A. Flores.—Srio.

Es copia.

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Desamparados,—26 de mayo de 1898.

J. A. FLORES,—Srio.

SESIÓN IX ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Desamparados, á las dos de la tarde del día quince de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios don Nicanor Garvanzo, don Juan P. Ureña y don Florencio Castro Soto, presidida por el primero.

Se acuerda:

Artículo I

Se leyó la sesión anterior, que estaba aprobada y firmada.

Artículo II

Tomado en consideración un memorial presentado á esta Corporación por don Dolores Ulloa, en que pide revocatoria del acuerdo dictado al artículo III de la sesión celebrada el 17 de abril último, por el cual se le remueve del cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del barrio de San Rafael; funda su solicitud en que, á su modo de entender, el Ayuntamiento no ha debido removerlo, sin que procediese formación de causa en que se fundara su separación del cargo y sin que se le oyera, sin cuyas formalidades juzga de violenta atentatoria tal remoción;

Considerando:

Que al proceder este Ayuntamiento al acuerdo citado

fué en virtud de excitación que al caso le hizo el Inspector General de Municipalidades, con fundamento del artículo 33 de la Ley de Educación Común; que según consta del acuerdo de fecha 7 de enero y 31 de diciembre del 94, el señor Ulloa, lo mismo que don Leopoldo Retana, tomaron posesión desde aquella fecha y por consiguiente su período legal terminó en diciembre del año próximo pasado; en consecuencia, esta Corporación al declarar cesantes á los expresados señores ha procedido conforme á la ley.—Por tanto, se declara: estése á lo resuelto en el acuerdo citado de 17 de abril del corriente año.—Comuníquese.

Artículo III

Se acuerda mandar insertar en la presente acta de la sesión de hoy, la nota que dice así: "Inspección y Contabilidad General de los Municipios de la República.—San José, 9 de mayo 1898.—Corporación Municipal de Desamparados. A mi juicio, esa Corporación ha cumplido con su deber al verificar la remoción de los señores Dolores Ulloa y Leopoldo Retana, como miembros de la Junta de Educación del distrito de San Rafael de Desamparados. El período legal de dichas Juntas, es de tres años y hace más de cinco que las personas arriba nombradas ejercen su cargo, sin que haya habido reelección, esto por un error en el modo de hacer la renovación que previene la Ley de Educación Común.—Interpretando rectamente el artículo 33 de la Ley citada, ha de entenderse que sólo durante los primeros tres años de existencia de cada Junta, tiene lugar el sorteo previo á la renovación de sus miembros, después ya quedan determinadas las personas que cesan en sus funciones y no son otras que las que hubieren cumplido su período legal. A entenderse de distinta manera, podría darse el caso de que uno ó más miembros de aquellas Juntas duraran en el ejercicio de su cargo indefinidamente, contra la disposición clara y expresa que les señala un período limitado de tres años. Los actos de las Juntas de Educación, efectuados con la concurrencia de individuos de su seno que ya han terminado el período de tres años, son nulos, á mi ver, porque ya tales individuos carecen de jurisdicción como miembros de la Junta de que se trate; y es preciso evitar esos motivos de nulidad, á fin de dar seguridad y firmeza á dichos actos, infundiéndole así confianza para contratar con las Juntas, pues, de otro modo, habría ocasión de litigios costosos, inconveniente muy serio que es preciso prevenir. De otro lado, el nombramiento de las personas que deben formar las Juntas de que vengo hablando es revocable, según las resoluciones de 6 de julio y 30 de agosto de 1887. De manera que esa Municipalidad ha tenido facultades bastantes para remover de su cargo á los nominados señores Ulloa y Retana, aun sin haber concluido su período. Por las razones expuestas, creo que debe mantenerse el acuerdo por el cual se removió del cargo de miembros de la Junta de Educación de San Rafael, á los señores Dolores Ulloa y Leopoldo Retana, ya por que éstos no podrían continuar legalmente en el ejercicio de sus funciones, pues había terminado su período, ya porque de todas maneras la Municipalidad tiene facultad bastante para revocar tales nombramientos.—Soy de la Corporación Municipal atento y s. s.,—Jqn. Aguilar."

Artículo IV

Traído á la vista el memorial presentado por el señor Jefe Político de este cantón, en el que pide que esta Corporación se sirva rever el artículo III de 17 de abril próximo pasado, y que se le ponga el veto al citado acuerdo,

Se resuelve:

Que el referido acuerdo se deje á lo dispuesto por este Ayuntamiento, en los mismos términos que se acordó.—Comuníquese.

Artículo V

Suplíquese al señor Jefe Político que exiga al Juez de aguas, el aseo y limpieza del ariete y estanques y toda la línea de la paja de agua que abastece á esta población, ó que nombre otra persona de su confianza para dichos trabajos.—Comuníquese.

Artículo VI

Se acuerda llamar para la próxima sesión á los alumnos de la Escuela de Música para tratar de asuntos de la Filarmonía.—Comuníquese. Auxiliase con la suma de cinco pesos á la señora Regina Mora para la compra de medicinas para su curación, por estar en suma pobreza, y entréguesele el giro.—Comuníquese.

Artículo VII

El Regidor Fiscal, don Florencio Castro Soto, manifiesta que salva su voto en todo lo acordado en los artículos II, III y IV de la presente sesión; y siendo las cuatro de la tarde del mismo día, terminó, dejándola aprobada en todas sus partes.

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Desamparados—26 de mayo de 1898.

Es copia.

J. A. FLORES,—Srio.

SESIÓN décima, ordinaria, celebrada por la Municipalidad del

cantón del Paraíso, á las diez de la mañana del día nueve de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores don Santiago Jiménez, Presidente; don Rosa Meza y don Antonio Solano Moya.

Art. I

Leída y discutida el acta de la sesión anterior, fué aprobada y firmada.

Art. II

Habiendo cesado en el desempeño de sus funciones de Jefe Político interino de este cantón, el señor Rafael Meza Morales, se dispone que vuelva á hacerse cargo del destino de Secretario Municipal, en lugar de don Jesús Sáenz, que lo servía interinamente.

Art. III

Se dispuso auxiliar á la Junta de Educación del distrito de Palomo con la suma de cien pesos, para que los invierta en el arreglo del local para la escuela mixta de aquel lugar. El señor Jefe Político girará en favor de quien corresponda.

Art. IV

Apruébanse los estados del movimiento de caja, de febrero y marzo de este año, presentados por el Tesorero Municipal del cantón.

Art. V

Se acordó ordenar los siguientes pagos: 1º, en favor de Jesús Sáenz por la suma de \$ 10-00, por sus honorarios como perito valuador de terrenos municipales; 2º, en favor del Procurador municipal, por la suma de \$ 21-00, por gastos judiciales y útiles de escritorio que compró para uso de su oficina; y 3º, en favor del señor Jefe Político por la suma de \$ 4-80, por gastos hechos en aumentar el agua de los ríos que abastecen esta población. La misma autoridad expedirá los giros respectivos.

Art. VI

Autorízase al Procurador municipal para que contrate con la persona que crea conveniente, las reparaciones que necesita el Rastro de esta villa. El señor Jefe Político girará por el valor de dichos trabajos, una vez hechos.

Art. VII

Se dispuso suplicar al señor Gobernador de la provincia, se digne elevar al conocimiento del Congreso Constitucional la siguiente manifestación: Que esta Corporación se encuentra dudosa acerca de la interpretación que debe darse al artículo 2º de las Ordenanzas Municipales, comprendido en el decreto número 84 del 16 de diciembre de 1876, por el cual se da á las Municipalidades de los cantones menores los mismos derechos y facultades que á las de cabecera de provincias; que en este concepto, según la fracción 14ª del artículo 21 de dichas Ordenanzas, las Municipalidades de los cantones menores, pueden ser representadas por el Agente Fiscal ó por el apoderado que ellas nombren. Esta aclaración se solicita en virtud de que el Registrador deniega la inscripción á los poderes otorgados por las referidas Municipalidades de los cantones menores.

Art. VIII

Por indicación del señor Inspector de Escuelas de la provincia, y consultando el mejor servicio público, se dispone organizar la Junta de Educación del distrito de Santiago, como sigue:

Propietario	don	José María Luna
"	"	José Morales y
"	"	Moisés Fernández.
Suplente	"	Vicente Ortiz y
"	"	Abelino Cerdas.

El señor Jefe Político comunicará estos nombramientos y recibirá el juramento de ley á los nombrados.

Art. IX

Habiéndose presentado el joven Francisco Redondo García, con todos los atestados legales, como aspirante á la beca costada por esta Municipalidad, según el acuerdo número 11 del acta de la sesión del 29 de abril anterior, se dispuso: 1º, adjudicar á dicho joven Redondo García la beca referida; y 2º, pasar los atestados al señor Gobernador de la provincia para lo que proceda, suplicándole al mismo tiempo se sirva indicar al señor Jefe Político en favor de quién deben expedirse los giros respectivos.

Art. X

Noticiosa esta Corporación de que el puente entre Palomo y Orosi se encuentra algo descompuesto, se dispone ponerlo en conocimiento del contratista don Ricardo R. Schmitt, el cual garantiza la estabilidad de la obra, según contrato, para que indique y dirija las reparaciones que necesita el puente referido, para que no haya lugar á disculpa.

Terminó.

El Presidente Municipal,—Santiago Jiménez.—Rafael Meza M.,—Srio.

Es conforme.

Municipalidad del cantón del Paraíso.—16 de mayo de 1898

RAFAEL MEZA M.,—Srio.

SESIÓN 9ª, celebrada por la Municipalidad de Puntarenas, á las 7 p. m. del día dieciséis de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores don Recaredo Gutiérrez, don Manuel Molino B., y don J. Tranquilino Barquero, bajo la presidencia del primero. Concurrió el señor Gobernador.

Artículo I

Se dió lectura, aprobó y firmó las actas de las dos últimas sesiones.

Artículo II

Traídos á la vista los estados de los fondos municipales de este cantón, correspondientes á los meses de febrero, marzo y abril, y el cuadro general del movimiento de caja habido del 1º de enero al 31 de diciembre de 1897, se acuerda aprobarlos.

Artículo III

Vistos los estados del movimiento de las Tesorerías de Golfo Dulce, Buenos Aires, Terraba y Boruca, correspondientes al mes de abril, se acuerda aprobarlos.

Artículo IV

Se acuerda autorizar al señor Gobernador para que gire contra los fondos comunes por el valor de los gastos que ocasionó la recepción oficial habida el 8 de mayo, con motivo de la inauguración del nuevo período presidencial.

Artículo V

Visto el memorial del señor Miguel Guzmán, y en consideración á que es de justicia lo que en él solicita, se acuerda eximirlo del pago de \$ 15-00 en que fué detallado por la Junta Itineraria de Montes de Oro, para composición de caminos en aquel distrito.

Artículo VI

Con vista de la excusa presentada por el señor José González, para que se le exima del cargo de miembro de la Junta de Educación de Miramar, y considerando justas y legales las razones que expone, se acuerda nombrar al señor José María González miembro de la Junta de Educación de Miramar, en reemplazo del señor José González, á quien se le acepta su excusa.

Artículo VII

Leído el memorial del señor Miguel Salas en que denuncia un solar abandonado, esta Corporación acuerda comisionar al señor Gobernador para que haga las averiguaciones del caso, á fin de poder resolver la solicitud del señor Salas.

Artículo VIII

Visto el memorial elevado por los vecinos de *Las Ciruelitas*, por el cual solicitan la creación de una plaza de Policía, basados en ser aquel lugar de tránsito y haber allí expendios de licor, y considerando, por otra parte, que dicho barrio puede producir rentas suficientes para el sostenimiento de un empleado de esa clase, se acuerda crear la plaza de Policía de *Las Ciruelitas*, y recomendar al señor Gobernador el nombramiento del señor Isidro Espinosa, vecino de aquel barrio, para el desempeño de la plaza creada.

Art. IX

Teniendo esta Corporación malos informes sobre la conducta de la persona que funge como Policía de Abangares, se acuerda suprimir la plaza de Policía de Abangares, mientras se consigue persona apta para dicho puesto.

Artículo X

Por razones análogas á las que sirven de fundamento al artículo anterior, se acuerda suspender de su destino al señor Juan Cantillo, Policía de Higiene, y pedir al señor Médico-Director una terna de personas aptas, para nombrar quien deba llenar la vacante.

Artículo XI

Siendo de urgente necesidad la reparación del Rastro, se acuerda autorizar al señor Gobernador para que gire por los gastos que demande dicha obra.

Artículo XII

El Regidor Barquero presentó una moción escrita, tendente á establecer un moderado impuesto sobre los botes y embarcaciones menores en beneficio del puerto; y la Corporación, después de considerar que es de alto interés el proyecto presentado, acuerda pasar original la moción del Regidor Barquero al señor Capitán del Puerto, al señor Gobernador y al señor Médico del Pueblo para que informen.

Terminó.

Secretaría Municipal de Puntarenas.

F. de P. AMADOR,—Srio.

SESIÓN 19 ordinaria, celebrada por la Municipalidad del cantón de Santa Bárbara, á las seis de la tarde del día dieciséis de mayo de mil ochocientos noventa y ocho, con asistencia de los Regidores propietarios don Bruno Arias y don Julián Alfaro, y del suplente don José Palma, bajo la presidencia del primero. Se acuerda:

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Por cuanto aun se deben dos mil setecientos sesenta y seis pesos, (\$ 2,766-00), como parte de la suma en que fué contratada la construcción de la portada del nuevo cementerio de este cantón, se acuerda levantar detalles en los cin-

co distritos del mismo, por la cantidad de tres mil pesos (\$ 3,000-00), en la forma siguiente: setecientos cincuenta pesos (\$ 750-00), en el centro; setecientos pesos (\$ 700-00), en San Pedro; setecientos pesos (\$ 700-00), en Jesús; seiscientos cincuenta pesos (\$ 650-00), en San Juan; y doscientos pesos (\$ 200-00), en Santo Domingo, nombrando de talladores á las personas siguientes:—señores don José Palma, don Rafael Aguilar y don Joaquín Herrera; señores don Braulio Sánchez, don Joaquín Gutiérrez Zumbado y don Pedro Arias; señores don Zenón Herrera, don Pedro Solís y don José María Carballo; señores don Florencio Salas, don José María Cortés y don José Chavarría, y señores don Crescencio Alvarado, don Andrés Vargas y don Francisco Hernández, respectivamente, para cada uno de los distritos dichos, quienes deberán proceder á levantar tales detalles á la brevedad posible.

Artículo III

Vista una nota de 13 de los corrientes que pasa el señor Inspector y Contador General de los Municipios, se acuerda contestarla de la manera siguiente:

- 1º—Don Benjamín Bonilla es el Tesorero Municipal;
- 2º—Rindió fianza fiduciaria, que monta á la suma de cinco mil pesos (\$ 5,000-00); y
- 3º—La escritura de fianza se otorgó ante el Alcalde de este cantón, don Máximo Víquez, á las doce del día quince de enero próximo pasado.

Artículo IV

Se acuerda autorizar al señor Jefe Político para que gire de los fondos comunes por los gastos que demande la composición de las acequias de esta villa.

Artículo V

Nómbrese nuevamente Juez de Aguas á don Jenaro Esquivel, con la dotación mensual de cinco pesos. Siendo las ocho de la noche, se concluyó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal del cantón de Santa Bárbara.—17 de mayo de 1898.

JUAN R. ARIAS B.,—Srio.

CIRCULAR

Á los señores Agentes de Policía de San Pedro del Mojón, Zapote, San Francisco de Dos Ríos, Curridabat, San Vicente, San Isidro, San Jerónimo, San Juan, La Uruca, Mata Redonda, Santa Bárbara de Pavas, San Sebastián y Alajuelita y Juez de Paz del Hatillo.

Sírvanse ustedes prevenir á todas y á cada una de las personas propietarias ó administradoras de fincas rurales en su jurisdicción, que procedan dentro del término de veinte días, á mas tardar:

1º—A podar y descuajar las arboledas y cercas contiguas á las vías de comunicación, y á desyerbar el frente de sus propiedades hasta la mitad de la calle; y

2º—A limpiar de yerbas y de presas los desagües y acequias en la parte que pasa por sus expresadas propiedades, y aún á reparar, en cuanto sea posible, los desmoronamientos ó imperfectos de los mismos, cuando en ellos puedan formarse pantanos ó depósitos de impurezas, etc.

A los contraventores, se impondrá la pena de desobediencia y se les hará por su cuenta el trabajo que hayan omitido.

Agencia 1ª Principal de Policía de San José,—26 de mayo de 1898

Por el señor Agente 1º,

El 2º,

EMILIANO PADILLA

Por el presente, cito al señor Juan Chaves, ofendido en la causa contra Clemente Argüello y Santiago Solís por lesión leve causada al primero, en el distrito de San José de San Isidro de este cantón, en la noche del 19 de marzo último. La citación es para que comparezca, á más tardar dentro de ocho días después de publicado este aviso en *La Gaceta*, diario oficial, en esta oficina á dar su declaración ad inquiréndum.

Agencia Principal de Policía.—Heredia, 26 de mayo de 1898.

TEOD. ARGÜELLO

AVISO

Á las 12 m. del miércoles ocho del entrante junio, se rematarán en el mejor postor y en la puerta exterior de mi oficina, los animales siguientes:

- Una yegua zaina, de regular tamaño, con fierro.
- Un torete hosco, con fierro.

Se admiten propuestas arregladas.

Agencia Principal de Policía de Heredia,—20 de mayo de 1898.

J. FRANCO. JIMÉNEZ

ANUNCIOS

AVISO

A las doce del día siete de junio próximo entrante y en el interior de esta Aduana, serán rematadas al mejor postor las mercaderías siguientes, que han permanecido más de cuatro meses almacenadas (Decreto número 3 de 21 de diciembre de 1896).—Los derechos servirán de base para el remate.

MARCAS	BULTOS	CONTENIDO
F.....	Ct.	Rótulos
Howara.....	Ct.	Muestras
J. S. C.....	Fdo.	Puros
C. G. H.....	Fds.	Puros
A. E. A.....	bt.	Puros
Ross.....	pt.	Muestras

Administración de la Aduana de Puntarenas.—12 de mayo de 1898.

Habiendo asuntos importantes de que tratar en la Sociedad Mercantil Costarricense, se convoca á todos los socios para una reunión que tendrá lugar en la oficina de la Sociedad, á las doce del día 5 del próximo mes de junio.

San José, 25 de mayo de 1898.

J. CHAVARRÍA,—Srio.

AVISO

Tengo en mi poder una cantidad de bromoformo, específico pedido expresamente por la Secretaría de Policía para contrarrestar los efectos de la tos ferina. Esta droga se repartirá gratis á los médicos que la soliciten, siempre que en sus jurisdicciones haya ocurrido algún caso de tos sospechosa.

NAZARIO TOLEDO,

Jefe de Higiene

Nº 1,075

MELCHOR CAÑAS,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO

despacha en la oficina del Licenciado don Inocente Moreno, esquina Noreste de la calle 20 Norte y 6ª avenida Oeste.

San José, 1º de junio de 1898.

3—2

Nº 1,086

ELÍAS CASTRO,

ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO,

ha trasladado su oficina á la casa de don Alejo E. Jiménez, contigua al bufete del Licenciado don Andrés Venegas.